

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 498** *Resolución de 11 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3 y M2 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Justicia, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021, y se habilita al tribunal calificador a adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la protección de la salud en el desarrollo del proceso selectivo.*

Por Resolución de 8 de noviembre de 2021 (BOE de 11 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Función Pública, se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anunció el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3 y M2 en el Ministerio de Justicia, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021. En el apartado tercero de la mencionada Resolución de 8 de noviembre de 2021, se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.

Aprobar las modificaciones producidas en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso publicadas por Resolución de 8 de noviembre de 2021 (BOE número 270, de 11 de noviembre del 2021). Las listas de aspirantes admitidos con las modificaciones correspondientes se encontrarán expuestas en las páginas web: del Ministerio de Justicia [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es); en la página web [www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html](http://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html) y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, incorporando las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Tercero.

En tanto se mantenga la situación sanitaria derivada de la COVID-19 y con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita al tribunal calificador del proceso selectivo para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de los aspirantes, en aras a garantizar el

cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 11 de enero de 2022.—La Secretaria de Estado de Función Pública. P. D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

### ANEXO

**Relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3 y M2 en el Ministerio Justicia, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado**

*Grupo profesional: M3*

Especialidad: Psicología

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***2962**	CALZADO COLOMBO, ELENA CRISTINA.	EXCL.: 13

*Grupo profesional: M2*

Especialidad: Trabajo Social

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***1953**	GARCIA MESA, CONCEPCION.	EXCL.: 01
***7270**	MARTINEZ CABEZAS, ELSA.	EXCL.: 12
***1470**	MARTINEZ NAVARRO, MARIA.	EXCL.: 01
***2507**	MORERA SEVILLA, SANDRA.	EXCL.: 12

*Causas de exclusión*

01	El título que posee no habilita para presentarse por no ser el exigido en la convocatoria.
02	No indicar/no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas.
03	No consta convalidación de entidad colaboradora de haber abonado la tasa por derechos de examen o el importe abonado no es el establecido en las bases.
05	No firmar la solicitud y/o no cumplimentar algún dato de identificación.
06	Presentación de la solicitud fuera de plazo.
09	No acreditar la nacionalidad y/o permiso de residencia.
11	No aportar/no cumplir certificado de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o que de la documentación resulte que perciben rentas superiores al SMI.

13	No aportar/no cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.
14	No aportar certificado acreditativo de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, o el aportado no justifica el cumplimiento del requisito para la exención de la tasa.
15	No acreditar documento de familia numerosa para la reducción de pago, o no pago, de la tasa.
17	No especificar el número de relación y/o el número de orden por el que opta o el que específica no corresponde a esta convocatoria.
18	Optar por más de una relación de plazas y/o número de orden.
19	No especificar que posee formación específica requerida.
21	Los datos de cuerpo, escala, grupo profesional o categoría no coinciden con los datos a consignar según las bases de la convocatoria.